



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 244 - 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 27 NOV 2020

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La solicitud de fecha 18 de setiembre 2020, requiere el pago de beneficios sociales (vacaciones trucas y el pago de la compensación por tiempo de servicios) la ex funcionaria Marlene María Aliaga Camarena, de nivel remunerativo F-5, en calidad de designado como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, y el Reporte N° 116-2020-GRJ-ORAF/CUC, el Informe Técnico N° 037 -2020-ORAF/ORH/REM.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *"Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración vital por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *"el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios"*;

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019 Ley 30879, en la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria *"Dispone para el año 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese..."*

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios sociales se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que a la ex funcionaria Marlene María Aliaga Camarena procede otorgar los beneficios y compensaciones laborales que por ley le corresponda y según el reporte N° 116-2020-GRJ/ORAF/ORH/UC, registró su asistencia desde 11 de agosto 2015 hasta el 30/12/2018 acumulando como tiempo de servicio de 03 años 4 meses y 17 días de acuerdo al siguiente detalle:

DOC. N°	4452533
EXP. N°	2963033



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Resol. Ejecutiva Regional N°	Acción Administrativa	Cargo	Tiempo Laborado	Derecho a Vacaciones.	Observaciones
409-2015-GR-JUNIN/GR de fecha 11 agosto 2015	Nivel Remunerativo F-4	Sub Gerente de Inversión Publica	05 meses y 02 días		Remuneración que cobro s/. 1,694.91
062-2016-GR/GR de fecha 14 enero 2016	Nivel Remunerativo F-4	Sub Gerente de Promoción de Inversiones	0 meses y 17 días		Remuneración que cobro s/. 1,694.91
097-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 01 febrero 2016	Nivel Remunerativo F-5	Gerente Regional de Desarrollo Económico	02 meses y 09 días		Remuneración 1,750.19
195-2016-GR-JUNIN/GR 11 abril 2016	Nivel remunerativo F-4	Sub Gerente de Promoción de Inversiones	2 años 04 meses y 09 días		Remuneración que cobro s/. 1,694.91
999-2018-GR-JUNIN/GR	Nivel Remunerativo F-5	Gerente Regional de Desarrollo Económico	04 meses y 10 días		Remuneración 1,750.19



Y de acuerdo al informe técnico N° 037-2020-GRJ-ORAF-ORH-REM, tiene derecho a la compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 150.72 soles de acuerdo al siguiente detalle:



F-4		F-5	
Remuneración Principal		Remuneración Principal	
Básica	50.06	Básica	50.06
Reunificada	38.45	Reunificada	42.47
total	88.51	total	92.53
88.51/2= 44.26 x 2 años 9 meses y 28 días = s/.125.15		92.53/2=46.26 x 6 meses y 19 días = s/. 25.57	
Total Monto de Tiempo de Servicio s/. 125.15 + 25.57 = 150.72 soles			

y como se le dio termino de designación como funcionario generó vacaciones trucas por el periodo 2019 por 11 días cuyo monto a reconocer es de S/. 641.74 soles, calculado a la remuneración total percibida.

**Del ciclo laboral acumulado como Gerente Regional de Desarrollo Económico de nivel remunerativo F-5: 04 meses con 10 días.**

Remuneración Total que percibió : S/.1,750.19

Vacaciones Trucas periodo 2019 (11 días) = S/. 641.74

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439 -2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor de la ex funcionaria Marleni María Aliaga Camarena, las Vacaciones Truncas por el monto de S/. 641.74 soles, y la Compensación por Tiempo de Servicio por el monto de S/. 150.72 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.	
Mnemónico		030
Función		03
Divisionaria Funcional		006
Específica del Gasto		
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/.	641.74
2.1.1.9.2.1 (Comp. Por Tiempo de Servicio)	S/	150.72

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Interesada, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL